

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 2544/2023

RESOL-2023-2544-APN-SSS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 07/12/2023

VISTO el EX-2023-123849650-APN-GG#SSS, la Resolución № 993/23 de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA del 11 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del VISTO, la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE SANIDAD LUIS PASTEUR (R.N.O.S. 4-0200-4) solicita se registren las reformas introducidas a las disposiciones de los artículos 8° y 11 del Estatuto vigente.

Que a tal efecto, acompaña copia autenticada del Acta Nº 2404 de fecha 31 de julio de 2023, por la cual se instrumenta la convocatoria a Asamblea Extraordinaria y se decide aprobar el Proyecto de Estatuto y ponerlo a consideración de la Asamblea convocada.

Que asimismo, se glosa copia certificada del Acta de Asamblea Extraordinaria № 79 de fecha 29 de agosto de 2023, por la cual se deciden y aprueban las reformas de las disposiciones puntualizadas.

Que la entidad presentante incorpora copia certificada de la Resolución Nº 993 de fecha 11 de octubre de 2023, de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA –I.G.J.-, por la cual se aprueban y registran las reformas introducidas al estatuto de la Obra Social, ante ese Órgano de Control.-

Que las reformas introducidas en los artículos 8° y 11 que versan, respectivamente, sobre las formalidades legales que deben cumplir los candidatos a efectos de integrar las listas y formar la Comisión Directiva y/o la Sindicatura de la Obra Social, no merecen objeción.

Que se adjunta a orden 16, mediante IF-2023-123870872-APN-DTD#JGM un ejemplar del Estatuto, el cual recepta las reformas introducidas, con la firma en cada una de sus fojas del Sr. Eduardo Alberto WOODLEY (DNI:13.078.482); en su carácter de Presidente de la Obra Social.

Que, de acuerdo a la documentación acompañada y la normativa de aplicación, el procedimiento llevado a cabo para la reforma pretendida, se corresponde con las disposiciones estatutarias en vigencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia sin formular observaciones a lo solicitado.



Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1615 de fecha 23 de diciembre de 1996 y Nº 307 de fecha 7 de mayo de 2021.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Regístranse las reformas introducidas al Estatuto de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE SANIDAD LUIS PASTEUR (R.N.O.S. 4-0200-4); aprobado mediante Resolución Nº 993/23 de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, cuyo texto ordenado obra incorporado al expediente del VISTO mediante IF-2023-123870872-APN-DTD#JGM.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Coordinación de Registros de Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga para constancia en el legajo del Agente del Seguro de Salud y, oportunamente archívese.

Daniel Alejandro Lopez

e. 08/12/2023 N° 101077/23 v. 08/12/2023

Fecha de publicación 08/12/2023